



*Estado de Nuevo México*  
**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE**



**Oficina de Residuos Peligrosos**

2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
 Santa Fe, New Mexico 87505-6313  
 Teléfono (505) 476-6000 Fax (505) 476-6030  
[www.env.nm.gov](http://www.env.nm.gov)

SUSANA MARTINEZ  
 Gobernadora

JOHN A. SANCHEZ  
 Vicegobernador

BUTCH TONGATE  
 Secretario de Gabinete

J.C BORREGO  
 Secretario Adjunto

**AVISO PÚBLICO NÚM. 18-05**

**DEPARTAMENTO DEL MEDIO AMBIENTE DE NUEVO MÉXICO  
 OFICINA DE RESIDUOS PELIGROSOS  
 SANTA FE, NUEVO MÉXICO  
 6 de agosto de 2018**

**AVISO DEL PERÍODO PARA PRESENTAR COMENTARIOS DEL PÚBLICO Y DE LA  
 OPORTUNIDAD DE SOLICITAR UNA AUDIENCIA PÚBLICA RELATIVA AL PROYECTO  
 DE PERMISO PARA RESIDUOS PELIGROSOS DE  
 LA PLANTA PILOTO DE AISLAMIENTO DE RESIDUOS  
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EPA: NM4890139088-TSDF**

El Departamento del Medio Ambiente de Nuevo México (“**NMED**” por su sigla en inglés) hace público el proyecto de Permiso para Residuos Peligrosos (“**proyecto de Permiso**”) de la Planta Piloto de Aislamiento de Residuos (“**WIPP**” por su sigla en inglés, o “**la Planta**”) para recibir comentarios del público. El 31 de enero de 2018, el Departamento de Energía de los Estados Unidos (“**DOE**” por su sigla en inglés) y Nuclear Waste Partnership LLC (“**NWP**”) (conjuntamente, los “**Permisionarios**”) presentaron ante el NMED una solicitud de modificación. La solicitud incluye modificaciones para clarificar el informe del volumen de depósito de residuos transuránicos (“**TRU**” por su sigla en inglés) mixtos.

La Planta WIPP tiene actualmente permiso para manejar, almacenar y depositar residuos peligrosos, y para cerrar unidades de depósito de residuos peligrosos, conforme a la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (“**HWA**” por su sigla en inglés) y los reglamentos para su implementación. El NMED tiene a su cargo la emisión de un permiso que garantizará que las operaciones con residuos peligrosos de la Planta WIPP se realicen de manera que protejan la salud de los seres humanos y el medio ambiente.

La Planta WIPP está ubicada al norte de la Carretera Jal (Carretera Estatal 128) en el condado de Eddy, Nuevo México, aproximadamente 26 millas al este de Carlsbad. WIPP es una planta para residuos peligrosos que funciona actualmente bajo un Permiso emitido por el NMED, que autoriza el manejo, el almacenamiento y el depósito de residuos TRU mixtos en la Planta. Residuos mixtos son residuos radioactivos que también son residuos peligrosos según lo definido por la HWA y están, por lo tanto, sujetos a las normas del NMED. La Planta pertenece al DOE y está administrada por ese departamento conjuntamente con NWP. Estas entidades se denominan colectivamente “Permisionarios” o “WIPP” en el proyecto de Permiso y en este aviso público.

WIPP es una planta autorizada por el Congreso para depositar materiales de residuos radioactivos TRU generados por actividades de defensa con energía atómica. WIPP se ocupa de la gestión de residuos regulados por la Ley Federal de Conservación y Recuperación de Recursos (“RCRA” por su sigla en inglés); la Ley de Nuevo México para Residuos Peligrosos (“HWA” por su sigla en inglés), Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978, y los reglamentos para su implementación. En 1999, WIPP recibió del NMED un Permiso para plantas de residuos peligrosos para depósito de contenedores de residuos TRU mixtos a una profundidad de 2,150 pies por debajo de la superficie de la tierra, en un repositorio geológico minado ubicado dentro de la Formación Salado. Los contenedores de residuos deben someterse a la caracterización completa de residuos por los sitios generadores/almacenadores, conforme a los requisitos establecidos en el Permiso, antes de su depósito. La Planta WIPP está autorizada para aceptar contenedores de residuos TRU de manejo por contacto con una dosis superficial de menos de 200 milirem por hora, que pueden manipularse de manera directa. La Planta WIPP también está autorizada para aceptar contenedores de residuos TRU de manejo remoto con una dosis superficial de 200 milirem o mayor, que deben manipularse remotamente o con suficiente protección para reducir la dosis efectiva.

Los interesados en comunicarse con la Planta WIPP podrán hacerlo a través de las siguientes direcciones postales: DOE Carlsbad Field Office, P.O. Box 3090, Carlsbad, New Mexico 88221-3090; y Nuclear Waste Partnership LLC, P.O. Box 2078, Carlsbad, New Mexico 88221-2078. Principal información de contacto con los Permisionarios para esta acción relativa a un permiso: Mike Brown, Director, Office of Environmental Protection, DOE Carlsbad Field Office, P.O. Box 3090, Carlsbad, New Mexico 88221-3090.

El proyecto de Permiso es una modificación propuesta para el Permiso existente. El 31 de enero de 2018, los Permisionarios presentaron una solicitud de modificación del permiso Clase 2 titulada “*Clarification of TRU Mixed Waste Disposal Volume Reporting* (Clarificación del informe del volumen de depósito de residuos TRU mixtos). Los Permisionarios publicaron un aviso público el 2 de febrero de 2018, con lo cual comenzó el período de 60 días para presentar comentarios del público, que finalizó el 3 de abril de 2018. El 6 y el 8 de marzo de 2018, se llevaron a cabo reuniones públicas en Carlsbad y en Santa Fe. El 1 de junio de 2018, el NMED determinó que era apropiado procesar la modificación Clase 2 como una modificación Clase 3 ya que había considerable preocupación pública y debido a la naturaleza compleja del cambio propuesto. El NMED continuó examinando la modificación según los procedimientos correspondientes a la Clase 3. El 22 de junio de 2018, el NMED emitió una determinación de Cumplimiento Administrativo. El 27 de junio de 2018, el NMED emitió una Determinación de Información Técnica Incompleta (“TID” por su sigla en inglés), en la que solicitó clarificaciones e información adicional. Los Permisionarios proporcionaron una respuesta el 12 de julio de 2018. El NMED ha examinado esa respuesta y ahora emite este proyecto de Permiso. El proyecto de Permiso se basa en la solicitud de modificación presentada el 31 de enero de 2018 y en la información adicional solicitada por el NMED.

El NMED también anuncia que dispone de una Hoja de Datos que proporciona el fundamento de la acción propuesta para el Permiso y las cuestiones importantes de carácter fáctico, legal y político que se consideraron al preparar el proyecto de Permiso. La Hoja de Datos explica el fundamento de los cambios para el Permiso, e incluye las correspondientes bases jurídicas y reglamentarias.

## **REVISIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE PERMISO**

El Registro Administrativo para esta acción propuesta consta de la Solicitud de Modificación de Permiso, el proyecto de Permiso, este Aviso Público, la Hoja de Datos y la documentación de apoyo. Los interesados podrán revisar el Registro Administrativo, con cita previa, en las siguientes direcciones, durante el período establecido para comentarios del público:

NMED - Hazardous Waste Bureau  
2905 Rodeo Park Drive East, Edificio 1  
Santa Fe, Nuevo México 87505-6303  
Teléfono: (505) 476-6000  
*Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde*  
Contacto: Pam Allen

NMED- DOE Oversight Bureau  
406 N. Guadalupe, Suite C  
Carlsbad, NM 88220  
Teléfono: (575) 885-9023  
*Lunes a viernes de 8:00 de la mañana a 5:00 de la tarde*  
Contacto: Makayla Viehweg

También se dispone de la copia del proyecto de Permiso, este Aviso Público, la Hoja de Datos, la solicitud de modificación y un índice del Registro Administrativo en el sitio web del NMED en: <https://www.env.nm.gov/hazardous-waste/wipp/>. Quienes deseen una copia del Registro Administrativo o de una parte del mismo deberán comunicarse con la señorita Pam Allen al (505) 476-6000 o en la dirección antes mencionada. El NMED proporcionará copias del Registro Administrativo o de partes del mismo, incluso del proyecto de Permiso, por una tarifa a quien lo solicite.

Este aviso público, emitido el **6 de agosto de 2018**, anuncia el inicio del período de 45 días para recibir comentarios, que finalizará a las **5:00 de la tarde del 20 de septiembre de 2018**. Quienes deseen comentar sobre el proyecto de Permiso o solicitar una audiencia pública deberán presentar sus comentarios escritos o enviarlos por correo electrónico (*e-mail*) con el nombre y la dirección postal del autor de los comentarios a la dirección que aparece más abajo. Se considerarán solamente los comentarios y las solicitudes de audiencia pública que se reciban antes de las **5:00 de la tarde del 20 de septiembre de 2018**.

Ricardo Maestas, WIPP Project Manager  
Hazardous Waste Bureau - New Mexico Environment Department  
2905 Rodeo Park Drive East, Building 1  
Santa Fe, New Mexico 87505-6303  
Teléfono: (505) 476-6000  
Fax: (505) 476-6030  
Correo electrónico: [ricardo.maestas@state.nm.us](mailto:ricardo.maestas@state.nm.us)  
Ref: WIPP Draft Permit

Los comentarios escritos deberán incluir, en la medida de lo posible, todos los materiales fácticos a los que se haga referencia. No es necesario volver a presentar documentos que se encuentren en el Registro Administrativo si el autor de los comentarios hace expresamente referencia a los mismos. Las solicitudes de audiencia pública deberán incluir: (1) una declaración fáctica clara y concisa de la naturaleza y el alcance del interés de la persona que solicita la audiencia; (2) el nombre y la dirección de todas las personas a quienes representa el solicitante; (3) una declaración de todas las objeciones al proyecto de Permiso, incluso referencias específicas a cualquiera de las condiciones que se estén modificando; y (4) una declaración de los asuntos que el autor de los comentarios propone plantear para su consideración en la audiencia. Los comentarios escritos y las solicitudes de audiencia pública deben ser entregados al señor Ricardo Maestas antes de las **5:00 de la tarde del 20 de septiembre de 2018**. El NMED proporcionará un aviso de audiencia pública treinta (30) días antes de la audiencia si fuera programada.

El NMED debe garantizar que el Permiso final sea congruente con el Reglamento de Nuevo México para el Manejo de Residuos Peligrosos. Se considerarán todos los comentarios presentados por escrito para

tomar la decisión final y esto podrá tener como resultado que el Permiso sea modificado. El NMED responderá por escrito a todos los comentarios recibidos del público. Esa respuesta especificará qué disposiciones, de haber alguna, del proyecto de Permiso se han cambiado en la decisión final y los motivos para hacer esos cambios. Todos aquellos que presenten comentarios escritos o que hayan solicitado notificación por escrito serán notificados por correo sobre la decisión. Esas respuestas también serán publicadas en el sitio web del NMED.

Luego de considerar todos los comentarios escritos recibidos del público y todos los datos, puntos de vista y argumentos presentados en la audiencia pública, en caso de celebrarse, el NMED emitirá, o modificará y emitirá, el Permiso. Los Solicitantes recibirán por correo una copia de todos los documentos pertinentes modificados y una declaración escrita detallada de los motivos de las modificaciones.

El Secretario del Departamento del Medio Ambiente pondrá a disposición del público la decisión final y notificará a los Solicitantes por correo certificado. La decisión del Secretario constituirá la decisión final del departamento y podrá apelarse conforme a la ley HWA (Capítulo 74, Artículo 4 NMSA 1978).

### **ADAPTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES**

Aquellas personas con discapacidades y que necesiten asistencia o un dispositivo auxiliar para participar en este proceso deben comunicarse con Donna Wright como mínimo 10 días antes de la finalización del período de presentación de comentarios del público en la siguiente dirección: New Mexico Environment Department, P.O. Box 5469, 1190 St. Francis Drive, Santa Fe, New Mexico, 87502-6110, (505) 827-9769. Los usuarios de TDD y TDY podrán acceder al número de la señorita Wright a través de New Mexico Relay Network: 1 (800) 659-8331.

### **DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El NMED no discrimina por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, edad o sexo en la administración de sus programas o actividades, según lo exigido por las leyes y los reglamentos correspondientes. El NMED es responsable de la coordinación de esfuerzos para el cumplimiento de las reglas y la recepción de indagaciones relativas a los requisitos de no discriminación implementados por 40 C.F.R. Parte 7, que incluye el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, como fuera enmendado; la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Discriminación por Edad de 1975; el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972; y la Sección 13 de las Enmiendas a la Ley Federal de Control de la Contaminación del Agua de 1972. Si tiene preguntas sobre este aviso o sobre cualquier programa, política o procedimiento de no discriminación del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación:

Kristine Pintado, Non-Discrimination Coordinator  
New Mexico Environment Department  
1190 St. Francis Dr., Suite N4050  
P.O. Box 5469  
Santa Fe, NM 87502  
(505) 827-2855  
[NMED.NDC@state.nm.us](mailto:NMED.NDC@state.nm.us)

Si piensa que ha sido discriminado con respecto a un programa o actividad del NMED, puede comunicarse con la Coordinadora de No Discriminación antes indicada o visitar nuestro sitio web en <https://www.env.nm.gov/non-employee-discrimination-complaint-page/> para saber cómo y dónde presentar una queja por discriminación.